

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 186-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de agosto del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 422-2018-PPM/MVES, de fecha 07 de agosto CENTRAL TELEFÓNICA319-2530 2018, de la Procuraduría Publica Municipal, el Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, www.munives.gob.pde fecha 06 de abril de 2018, del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 572-2018-OGA/MVES, de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 239-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con el Memorando N° 422-2018-PPM/MVES, de fecha 07 de agosto de 2018, la Procuraduría Publica Municipal remite la copia fedateada de la Resolución N° 10, de fecha 13/03/2013, que contiene la sentencia de primera instancia, la copia simple de la Resolución N° 05, de fecha 08/04/2014, que contiene la sentencia de segunda instancia y copia fedateada de la Resolución N° 13, de fecha 03/05/2016, que ordena se cumpla lo ejecutoriado respecto del pago de beneficios sociales y económicos y acceso al Sistema de regular de pensiones y otros sobre el demandante, **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago por el monto de S/ 18,504.00 soles, a favor del SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS:

Que, es preciso indicar que, Resolución de la Oficina General de Administración Nº 266-2016-OGA/MVES, expedida con fecha 22 de agosto de 2016, se resuelve reconocer en su Artículo Primero, la suma de S/. 31,542.25 soles, por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor, **DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS** y, en su Artículo Segundo Otorgar el pago de S/ 3,542.25 soles, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución de Oficina General de Administración Nº 306-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 05 de diciembre de 2017, se dispone el pago a cuenta por el monto de S/. 9,496.00 soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones, a favor del SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS;

Que, mediante Memorando N° 572-2018-OGA/MVES, de fecha 20 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal para el



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 186-2018-OGA/MVES

pago de la sentencia judicial del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**, por el monto de S/ 18,504.00 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 239-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de S/18,504.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para la cancelación por concepto del proceso judicial a favor del SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

MONTO	:	S/18,504.00 soles
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones
RUBRO DE FTO.		08 Impuestos Municipales
FUENTE DE FTO.		05 Recursos Determinados

Que, la Oficina General de Administración realizo el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por concepto de la cancelación del pago pendiente de los beneficios sociales de la sentencia judicial, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5016-2018, por el importe de S/ 18,504.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES):

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

(DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por concepto de la cancelación del pago pendiente de los beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS, en el Expediente Judicial Nº 0060-2010, para el presente ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS, conforme a Ley y, su inclusión en el legajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

